

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 1 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

SECRETARÍA GENERAL Y DESARROLLO SOCIAL

1. GENERALIDADES:

Por medio del presente escrito, luego de adelantadas las diligencias correspondientes y necesarias, La Secretaria General y Desarrollo Social del Municipio de Santana con fundamento en lo consagrado en el Artículo 25 Numeral 7º y 12º de la ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, dejo constancia de LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS que determinan la Factibilidad requerida para adelantar y celebrar el Contrato cuyo objeto será **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS”**.

- ✓ **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** Mínima Cuantía
- **DEPENDENCIA:** Secretaría General Y Desarrollo Social
- **OBJETO:** “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS”.
- **FUNCIONARIO QUE PRESENTA EL ESTUDIO:** PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
- **LUGAR Y FECHA:** Santana, Abril de 2026

- ✓ **REGISTRO DE BANCO DE PROYECTOS DEL MUNICIPIO** No: 202500000005424-202500000005225
- **NOMBRE DEL PROYECTO:** DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLSCENTES Y SUS FAMILIAS- FOMENTO DE LA RECREACION, LA CATIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
- **LINEA ESTRATEGICA 1:** “DIMENSIÓN 1: SOCIAL- SANTANA INCLUSIVA Y RESILIENTE”.
- **SECTOR:** INCLUSIÓN SOCIAL Y RECONCILIACION- DEPORTE Y RECREACION
- **PLAN DE DESARROLLO:** “JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO” 2024 – 2027

1.3 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

1.3.1 Nombre del Programa:	DESARROLLO INTEGRAL DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLSCENTES Y SUS FAMILIAS- FOMENTO DE LA RECREACION, LA CATIVIDAD FISICA Y EL DEPORTE
1.2.1 Código:	2320202009-93-124303-16-4102001-95991-202500000005225 Realizar eventos recreativos de vinculación familiar e integración comunitaria Realizar 2320202009-114-124301-16-4301038-96511-202500000005424 la conmemoración del día del niño
1.2.2 Fuente:	SGP PROPOSITO GENERAL LIBRE DESTINACION-SGP PROPOSITO GENERAL DEPORTE Y RECREACION
1.2.3 Actividades a desarrollar:	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 2 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- 1) Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.
- 2) Cumplir con el objeto contratado conforme a la invitación, la oferta, la comunicación de aceptación de la oferta y las especificaciones técnicas bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio de Santana.
- 3) Obrar con diligencia y cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato.
- 4) Seguir las indicaciones que el supervisor del contrato realice por escrito.
- 5) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilataciones y entramientos.
- 6) Garantizar y responder por la buena ejecución del contrato, dentro del plazo y las condiciones señaladas en los presentes documentos y que le indique el Municipio de Santana.
- 7) Suscribir las actas correspondientes, de conformidad con lo previsto en la aceptación de la Oferta y dar estricto cumplimiento a todo lo pactado.
- 8) Acatar las indicaciones del supervisor del contrato.
- 9) Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
- 10) Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes Parafiscales, en los términos de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, requisito que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato y de acuerdo a la ley.
- 11) Cumplir con las Leyes, Decretos, Acuerdos, Resoluciones o Reglamentos o cualquier Acto de Autoridad Nacional o Municipal vigente que tenga relación con el objeto del presente contrato. En caso de que cualquiera de las disposiciones normativas antes mencionadas ocasione gastos o costos no previstos, éstos serán a cargo de EL CONTRATISTA.
- 12) Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio de Santana, por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato.
- 13) Ejecutar el contrato de manera independiente, esto es, sin subordinación laboral, utilizando los recursos logísticos propios de su actividad

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

- 14) Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de evento cultural en homenaje a los niños del municipio de Santana Boyacá

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 3 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

	15) Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual. 16) Ejecutar todas las acciones logísticas y operativas en la cantidad solicitada por el Supervisor del Contrato antes, durante y después del evento, dichas acciones corresponden al montaje y desmontaje de todo lo necesario para el desarrollo logístico en los eventos a realizar. 17) Programar la ejecución de los servicios de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana 18) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar las condiciones logísticas necesarias en cumplimiento de los planes de emergencia de los eventos masivos y/o actividades a realizar, revisar el estado de ejecución del mismo, el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista o cualquier aspecto técnico referente al mismo. 19) Prestar los servicios de Apoyo Logístico en la fecha, lugar, horas y períodos que en su momento determine el supervisor del contrato, estos servicios se solicitarán el día de la realización del evento, en el mes de abril de 2026 sin que esto implique costos adicionales a los servicios, consignados en la oferta. 20) Cumplir con las necesidades para el desarrollo del servicio de apoyo logístico, con el personal, elementos y condiciones establecidas en los estudios previos, el Pliego de Condiciones, sus Anexos, Adendas y la oferta presentada. 21) Conocer el plan de emergencia y los planes de acción para actuar en el debido momento. 22) El contratista debe asumir los gastos de desplazamiento, alimentación e imprevistos, del personal que preste el servicio. 23) Suministrar al personal logístico, los equipos y elementos descritos en la normatividad vigente sobre la materia, los estudios previos, el pliego de condiciones, el contrato y la propuesta presentada. Lo cual no generará ningún gasto adicional para el Municipio. 24) El contratista deberá asumir la responsabilidad total en el caso de accidentes de trabajo, invalidez o muerte del personal que preste el servicio. El Municipio no tendrá ninguna relación laboral con este personal. 25) El contratista deberá hacerse responsable de cualquier daño generado por el personal en las instalaciones del
--	---

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 4 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

	escenario y sus diferentes áreas de los eventos y actividades en desarrollo de la ejecución del contrato. 26) El contratista deberá garantizar el pago oportuno y adecuado de todo el personal contratado para los eventos y actividades realizados por el Municipio. 27) El contratista garantizará el personal suficiente que permita cumplir cabalmente con el servicio de acomodación, vigilancia y control de acuerdo con los perfiles requeridos en cada actividad: Personal de campo de acuerdo a las solicitudes realizadas por el Municipio. 28) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. OBLIGACIONES EVENTO DEPORTIVO 29) Prestar servicios de apoyo logístico para la realización de las actividades deportivas de las diferentes agendas programadas en el Municipio de Santana 30) Efectuar la entrega de los servicios y bienes contratados dentro del plazo establecido por la entidad conforme a las especificaciones técnicas y obligaciones del objeto contractual. 31) Programar la entrega de los reconocimientos e incentivos de acuerdo a los requerimientos del municipio de Santana 32) Prestar el servicio de Juzgamiento para las actividades programadas con personal idóneo para tal fin 33) Realizar la entrega de los elementos de acuerdo con las cantidades y especificaciones técnicas. 34) Entrega de los refrigerios e hidratación a los participantes inscritos en las actividades lúdico – recreo-deportivos y personal de apoyo logístico y asistente. 35) Cambiar sin costo alguno los bienes que no cumplan con las características, especificaciones, material, medidas, color o talla ofrecidas en la propuesta por cada ítem y que le sean solicitados por el supervisor en un plazo máximo de dos (02) horas. 36) Sostener los precios ofertados durante la vigencia del contrato, incluidas las modificaciones por inclusiones o exclusiones y adiciones. 37) Prestar todos y cada uno de los servicios descritos en su propuesta. 38) Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad. 39) Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
--	--

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 5 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

	40) No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad. 41) Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contratado y que sean determinadas por el Supervisor. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO. 1. Exigir del CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2. Recibir los bienes contratados a satisfacción. 3. Ejercer el control de la ejecución del Contrato, a través de la Secretaría Supervisora. 4. Pagar al CONTRATISTA el valor del contrato previa presentación del informe recibido a satisfacción y la presentación de la factura o cuenta de cobro, cumplidos los trámites administrativos y fiscales vigentes. 5. Llevar a cabo de mutuo acuerdo cualquier cambio en las condiciones que surjan durante el término de ejecución del contrato, previa solicitud escrita plenamente justificada por parte del CONTRATISTA. 6. La Secretaría Supervisora del contrato, dará al contratista toda la información pertinente para la debida ejecución del objeto contractual.
--	--

1.2.4 Población beneficiada: Niños y Niñas del Municipio de Santana Boyacá

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

2.1 DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El Municipio de Santana como entidad territorial debe dar cumplimiento a las finalidades del Estado consagradas en el artículo 1º de la Constitución Política de la siguiente manera: “Colombia es un estado social de derecho, organizado en forma de república unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que la integran y en prevalencia del interés general.”

La Constitución Política de la República de Colombia en su Artículo 2, determina como fines del Estado los de servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en ella; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

La Constitución Política en su Artículo 44 establece que son derechos fundamentales de los niños “(...) la vida, la integridad física y la salud...” y en su Artículo 52 Modificado por el art. 1, Acto Legislativo

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 6 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

No. 02 de 2000, el nuevo texto es el siguiente: “El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas”

A su vez el artículo 311 dispone: “Al municipio como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes”. Con el soporte constitucional anterior y en cumplimiento de los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Artículo 8 de la Ley 1150 de 2007, demás normas vigentes y en especial lo consignado en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, se presentan los Estudios Previos, que determinan la conveniencia, necesidad y oportunidad y que justifican la apertura de un proceso de selección de Mínima Cuantía para la celebración de un contrato.

Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden. Al amparo de esa autonomía, al alcalde Municipal, en su calidad de jefe de la administración local y representante legal de la entidad territorial, le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, entre otras. Tal como lo consagra la Constitución Política, el Municipio de Santana – Boyacá, como entidad territorial, goza de autonomía para la gestión de sus intereses dentro de los límites de la Constitución y la Ley y en tal virtud, ostenta el derecho de gobernarse por autoridades propias y ejercer las competencias que le corresponden.

De acuerdo con el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos deben tener en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios a su cargo.

La Ley 1098 de 2006 en su Artículo 1º establece como finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo para que crezcan en el seno de la familia y de la comunidad, en un ambiente de felicidad, amor y comprensión. Prevalecerá el reconocimiento a la igualdad y la dignidad humana, sin discriminación alguna, así mismo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41 de la precitada ley el cual establece “El Estado es el contexto institucional en el desarrollo integral de los niños, las niñas y los adolescentes. En cumplimiento de sus funciones en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal”, por lo cual en su numeral 24 preceptúa “Fomentar el deporte, la recreación y las actividades de supervivencia, y facilitar los materiales y útiles necesarios para su práctica regular y continuada.”

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 7 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

La ley 181 de 1995 estipula como objetivo general el patrocinio, fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre, en desarrollo de ejercitar el libre acceso a una formación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades.

Así mismo, el Artículo 2º de la mencionada ley enmarca como objetivos rectores: la integración de la educación y las actividades físicas, Fomentar, proteger, apoyar y regular las asociaciones deportivas en todas sus manifestaciones; coordinar la gestión deportiva con las funciones propias de las entidades territoriales en el campo del deporte y la recreación y apoyar el desarrollo de estos; formular y ejecutar programas especiales para la educación física, deporte, y recreación de las personas con discapacidades físicas, síquicas, sensoriales, de la tercera edad y de los sectores sociales más necesitados creando más facilidades y oportunidades para la práctica del deporte, de la educación física y la recreación; fomentar la creación de espacios que faciliten la actividad física, el deporte y la recreación como hábito de salud y mejoramiento de la calidad de vida y el bienestar social, especialmente en los sectores sociales más necesitados; ordenar y difundir el conocimiento y la enseñanza del deporte y la recreación y fomentar las escuelas deportivas para formación y perfeccionamiento de los practicantes y cuidar la práctica del deporte y la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre.

Que para el municipio de Santana es de relevante importancia hacer reconocimientos a la infancia dando la importancia de consolidar, desde la familia, la sociedad civil y el Estado, el ejercicio lúdico de los derechos de la niñez, propiciando su desarrollo integral. En la actualidad a través de la consejería de programas especiales, con el apoyo técnico, se llevará a cabo esta celebración para sensibilizar a los adultos sobre el ejercicio de los derechos de la infancia, entrado en el juego como un derecho. “Los estados partes reconocen el derecho de la niñez al descanso y a la diversión, a jugar y realizar actividades recreativas apropiadas para la edad y a participar libremente en la vida artística y cultural”.

Los niños y niñas no solo tienen derecho a jugar, si no que los estados deben proveer oportunidades para el desarrollo de actividades culturales, artísticas y recreativas. De igual manera así lo contempla el código de La Infancia y adolescencia en su artículo 30 sobre el Derecho a la recreación, participación en la vida cultural y en las artes. Allí se plantea que los niños y adolescentes tienen derecho al descanso, esparcimiento, al juego y demás actividades recreativas propias de su ciclo vital y a participar en la vida cultural y de las artes.

Que la Constitución Política de 1991 consolidó y profundizó los conceptos de derechos sociales, políticos, civiles, económicos y culturales. En ese orden de ideas, corresponde a todas las autoridades del Estado, de un lado, garantizar el ejercicio de los derechos humanos, con prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, en corresponsabilidad con la familia.

El Día de la Niñez es entonces una serie de acciones estratégicas en las cuales las personas adultas hacen un homenaje a la niñez y a la adolescencia, reconociendo y destacando su rol fundamental en nuestra sociedad, favoreciendo la creatividad y la expresión individual y colectiva de quienes requieren que nuestra sociedad se siga comprometiendo con la garantía de sus derechos. Con el Día de la Niñez, el juego, como un derecho y un asunto serio en el desarrollo de las niñas y los niños, se ha visibilizado en el país, creando conciencia de su importancia en el desarrollo integral.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 8 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

En el marco del nuevo período de gobierno que inicia en los municipios y departamentos de toda Colombia y, a partir de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 “Colombia, potencia mundial de la vida”, este apartado contiene orientaciones generales para el diseño, implementación y evaluación del Plan Celebración Día de la Niñez 2024 - 2027, el cual invitamos a desarrollar en cada uno de los territorios de nuestro país. Los lineamientos y orientaciones que se plasman a continuación se construyeron en colaboración con representantes de municipios, gobernaciones, organizaciones de la sociedad civil, Gobierno Nacional, y con la asesoría técnica de la Corporación Juego y Niñez, los cuales proponen priorizar en las agendas de las nuevas administraciones, la vivencia del juego como un derecho, en armonía con los demás derechos de las niñas, los niños y los adolescentes.

Que, dentro del plan de Desarrollo Nacional, se visibiliza un cambio en la concepción social de la infancia: los niños deben ser reconocidos como sujetos sociales y como ciudadanos con derechos en contextos democráticos. El desarrollo integral, que considera aspectos físicos, psíquicos, afectivos, sociales, cognitivos y espirituales, aparece, así como un derecho universal o como un bien asequible a todos, independientemente de la condición personal o familiar.

Que la Administración Municipal considerando que la infancia es la etapa del ciclo vital en la que se establecen las bases para el desarrollo cognitivo, siendo corresponsabilidad del Gobierno en todas sus instancias garantizar el ejercicio de los derechos, la atención, cuidado y protección de los niños, las niñas y los adolescentes, extendiendo esta obligación a la familia y todos los miembros de la sociedad, según el artículo 10 de la Constitución Nacional. Uno de los objetivos de la Alcaldía Municipal, es brindar espacios de sano esparcimiento para la infancia y adolescencia; en los cuales esta población pueda expresarse y recibir una respuesta positiva a sus necesidades de recreación y cultura.

El municipio de Santana, Boyacá, en su compromiso con el bienestar integral de la comunidad, reconoce la importancia de fortalecer los lazos familiares y garantizar espacios de recreación, alegría y participación activa para los niños y niñas del territorio, en la zona urbana.

En el marco de la celebración del **Día del Niño**, se hace necesaria la contratación de los servicios requeridos para llevar a cabo un evento que promueva la unión familiar y el disfrute colectivo, entendiendo que la recreación y el juego son derechos fundamentales de la infancia reconocidos por la Convención sobre los Derechos del Niño y la legislación colombiana vigente.

Que el presente proceso de contratación es coherente con el plan de desarrollo JUNTOS CONSTRUIREMOS UN SANTANA RESPETABLE, LLEGÓ LA HORA DEL CAMBIO 2024 - 2027, en la dimensión: SOCIAL- SANTANA INCLUSIVA Y RESILIENTE”, programa denominado Desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes y sus familias.

Con el fin de resaltar los derechos constitucionales de los niños, en especial el de la recreación, deporte y educación, es por ello que el ente territorial considera conveniente celebrar en el mes del niño a los menores del Municipio de Santana, de las zonas Rural y Urbana.

La realización de actividades conmemorativas en estas fechas, sin duda alguna, incentiva y vincula a la población del municipio por medio de espacios para la participación, reconocimiento y fortalecimiento de la cultura propia de niños, adultos y familias Santaneras, en torno a actividades artísticas, culturales y recreativas. En el mismo sentido, sirven como escenario para la promoción de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 9 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

programas culturales proyectados por la Administración Municipal, como lo es la escuela de danzas, escuela de portes. Lo que se busca es incentivar a los niños para que se vinculen a dichos procesos.

El derecho al deporte y el derecho a la educación física han sido consagrados como derechos contemplados en el capítulo de los derechos sociales, económicos y culturales. Lo cual significa en comienzo que ante su violación no son objeto de protección por vía de acción de tutela. Podrían ser protegidos por vía de acciones ordinarias. No obstante, lo anterior, en algunas ocasiones tales derechos han sido elevados a la categoría de derechos fundamentales por su conexidad o extensión con otros derechos fundamentales. Como en los casos referidos en las sentencias T-252 de 199354 y la T-410 de 199955.

Que el artículo 52 de la Constitución Política reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, la práctica del deporte y el aprovechamiento del tiempo libre, al tiempo que, señala que el deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social.

Al tenor de lo establecido en el numeral 5 del artículo 3 de la ley 136 de 1994 al municipio le corresponde entre otras la función de solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos, domiciliarios, vivienda, recreación y **deporte**.

De conformidad con lo preceptuado por el artículo 1º de la Ley 136 de 1994. “*El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político-administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio*”.

La consagración del deporte y de la educación física como derechos constitucionales en Colombia a través de la Constitución de 1991, determinó un trascendental momento en el proceso de estabilización y consolidación integral de dichas actividades en la vida de los colombianos y residentes en el país. Derechos que hacen parte hoy, no sólo de la Constitución sino también del llamado Bloque de Constitucionalidad debido a su vital importancia en el desarrollo armónico e integral de cada individuo y de la sociedad en general. Derechos, que por ser inherentes a la persona humana comparten la función esencial de materializar la imperante búsqueda de una vida digna y con calidad para todos y cada uno de los habitantes del territorio colombiano. Lo cual fundamenta en forma clara su naturaleza jurídica. En tal sentido, tales derechos se encuentran íntimamente relacionados en forma sistémica con todos los demás derechos constitucionales que estructuran nuestro actual Estado Social de Derecho y lógicamente con los deberes que se derivan de tal concepción.

Este principio es desarrollado en la Ley del Deporte, Ley 181 de 1995, que clasifica al deporte como un derecho social y un factor básico en la formación integral de la persona. De acuerdo con el capítulo 4 de la mencionada Ley, el fomento, desarrollo y práctica de las actividades deportivas y de recreación está regida por los siguientes principios:

- Universalidad
- Participación comunitaria
- Participación ciudadana
- Integración funcional

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 10 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- Democratización
- Ética deportiva

La Ley define también las entidades que hacen parte del Sistema Nacional del Deporte, a saber: el Ministerio del Deporte, como ente rector del Sistema, el Comité Olímpico Colombiano, el Comité Paralímpico Colombiano y las Federaciones deportivas; las ligas deportivas, así como las asociaciones y los clubes deportivos.

En lo que respecta al Plan Nacional de Desarrollo 2022 - 2026 “Colombia, Potencia mundial de la vida”, este contempla las políticas relacionadas con el sector del deporte, las cuales están orientadas a la formación integral de las personas y la construcción de un tejido social basado en las demandas poblacionales frente a la práctica y disfrute del derecho fundamental al deporte, la recreación y la actividad física. Bajo este contexto, se definen los siguientes componentes:

- Democratizar el acceso de la población al deporte, la recreación y la actividad física
- Más mujeres en el deporte
- El barrismo como cultura de vida y cambio social
- Sistema de Información del deporte, la recreación y la actividad física
- Atletas y paratletas como embajadores de la paz en el mundo
- El deporte, la recreación y la actividad física como eje de la economía popular.

Se estima que estos eventos deportivos contarán con una participación significativa de los deportistas del municipio de Santana, así como con la presencia de atletas a nivel nacional, lo que permitirá congregarse a un amplio número de asistentes, tanto propios como visitantes.

De igual manera, el deporte en el municipio de Santana ha venido experimentando cambios relevantes, evidenciándose como un medio orientado a incrementar los niveles de participación en actividades formativas, empleándolo como herramienta de socialización que fomente la integración y vinculación de la comunidad, y que, a su vez, genere alternativas para fortalecer el sentido de pertenencia y el amor por el municipio, el departamento y el país.

De conformidad con los principios que rigen la contratación pública en Colombia, establecidos en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, particularmente los principios de economía, eficiencia y planeación, se justifica la realización de un único proceso contractual que agrupe tanto el evento deportivo como la celebración del Día del Niño, por las siguientes razones:

En primer lugar, ambas actividades comparten la misma naturaleza de recreación, esparcimiento y bienestar comunitario, dirigidas a la población del municipio de Santana, Boyacá. En segundo lugar, la unificación del proceso permite optimizar los recursos públicos, reducir los costos administrativos derivados de adelantar dos procesos contractuales independientes y simplificar la gestión logística y operativa de ambos eventos. En tercer lugar, al tratarse de actividades complementarias que contribuyen al mismo objetivo de integración familiar, recreación y deporte, su contratación conjunta garantiza una mayor coherencia en la planeación, ejecución y supervisión de las mismas.

En cuanto a las fechas de realización, se tiene previsto ejecutar las actividades de la siguiente manera:

- Evento Deportivo: Se llevará a cabo en el mes de abril de 2026 en las instalaciones deportivas del municipio de Santana, Boyacá.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 11 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- Celebración del Día del Niño: Se realizará en el mes de abril de 2026, en el parque principal o escenario designado por la administración municipal, coincidiendo con la fecha conmemoración nacional de esta celebración.

Ambos eventos serán ejecutados dentro del plazo contractual establecido, garantizando la correcta destinación de los recursos y el cumplimiento de los objetivos propuestos en beneficio de la comunidad santanera.

Para poder suplir esta necesidad en virtud de los preceptos legales de la ley de contratación, en aras de dar transparencia y garantizar la correcta ejecución de los recursos, la administración Municipal requiere realizar el proceso de escoger la persona idónea que reúna los requisitos jurídicos legales establecidos por la norma, a través del procedimiento de invitación pública de mínima cuantía.

Que, dentro del presupuesto de la Alcaldía Municipal, se cuenta con recursos públicos destinados para suplir la necesidad presentada, lo cual se ha dejado constar en el respectivo Certificado de Disponibilidad presupuestal.

Que, por la naturaleza, características de los bienes a contratar y teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, la modalidad con la cual se cubrirá la necesidad planteada del objeto, la modalidad de selección del contratista será la mínima cuantía conforme a lo establecido en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y Decreto No. 1082 de 2015. por cuanto además no se trata de aquellos que se contratan de manera directa.

Finalmente, el municipio de Santana requiere suscribir el presente contrato de suministro, con una persona natural o jurídica legalmente constituida capaz de cumplir con el contrato el cual tiene como sustento legal lo consagrado en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Artículos 2.2.1.2.1.51 al 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 y el manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente y con sujeción a los principios del Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y Artículo 3º de la Ley 1437 de 2011, conforme a las características técnicas establecidas en el presente estudio

La presente contratación se encuentra registrada en el Plan Anual de compras de la vigencia 2026, por lo que resulta procedente realizar la presente contratación.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

3.1 OBJETO: “SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS”.

3.2 IDENTIFICACIÓN DENTRO DE LA CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS – CÓDIGO UNSPSC

según la Guía para la codificación de bienes y servicios acuerdo con el código estándar de productos y servicios de Naciones Unidas Código: G-CBS-02, documento emitido por Colombia Compra Eficiente, componentes incluidos se encuentran identificados con los siguientes códigos UNSPSC:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GDA-11	Página 12 de 33
			Versión 01	08-05-2018
	CONTRATACIÓN			

<u>Segmentos</u>	<u>Familia</u>	<u>Clase</u>	<u>Producto</u>	<u>Nombre</u>
81000001	81140001	81141600	81141601	Logística
90000000	90110000	90111600	90111600	Facilidades para encuentros
90000000	90100000	90101600	90101603	Servicios de catering
80000000	80140000	80141600	80141607	Gestión de eventos
90000000	93140000	93141700	93141700	Cultura

3.3. IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES: De una parte, el Municipio de Santana NIT 800.020.733-8 y de otra, persona natural o jurídica con experiencia en la prestación de este tipo de servicios.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del contrato será de 15 DÍAS, contados a partir de la publicación de la carta de aceptación en el SECOP II., término dentro del cual el contratista deberá cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados en la invitación tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence el día hábil inmediatamente siguiente. Para los efectos del trámite del proceso de selección por mínima cuantía, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computarán como tales los días sábados, domingos, días festivos y puentes considerados de esta forma por la ley colombiana.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Municipio de Santana (Boyacá)

6. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

El contrato se realizará bajo las siguientes condiciones y el proponente deberá tener en cuenta el valor asignado para el suministro de cada bien y/o servicio. Las cantidades dependen de los valores unitarios que se discriminen en el formulario económico. El oferente deberá garantizar los bienes y servicios en el plazo y lugar pactados. El proponente a quien se le acepte la propuesta deberá atender en debida forma los reclamos que presente el Municipio de Santana o el supervisor del contrato en relación con los servicios suministrados y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata. El futuro contratista deberá tener en cuenta las siguientes condiciones:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	FORMATO	
		F-GDA-11	Página 13 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

1. Celebración del Día del Niño

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Recreación y acompañamiento a 800 niños de santana el cual desarrollará encuentro en la cabecera municipal, donde se realizarán varias actividades de recreación con juegos dinámicos, la recreación deberá ser a cargo de un animador con mínimo 2 personas de apoyo para la organización de los grupos de niños.	1
2	Refrigerio: compuesto por bebida fría de diferentes sabores a frutas sin colorantes ni conservantes artificiales en empaque individual tetrapak, con dispensador pitillo contenido 200ml, ponqué de vainilla recubierto de chocolate por 20 gramos en empaque individual.	800
3	Sonido: servicio de sonido y amplificación cuatro cabinas por 1500 w, en el sitio que se disponga para el evento. incluye 2 micrófonos inalámbricos. Computador para apoyo en la música.	1
4	Paquete de bombas x 50und. color azul-r-12.	10
5	Paquete de bombas x 50und. color verde;	10
6	Paquete de bombas x 50und. color amarillo-r-12.	10
7	Paquete de bombas x 50und. color fucsia-r-12.	10
8	Paquete de bombas x 50und. color blanco-r-12;	10
9	Rollos de nylon calibre 25. x 100 mtrs 3 milímetros	5
10	Rollos de cinta de enmascarar gruesa 48 mm x 25 mtrs.	5
11	Rollos de cinta ancha transparente 48mm x 100mts.	5
12	Paquetes multifiguras x 50 unidades.	15
13	Show de pintucaritas que conste de dos asistentes	1

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GDA-11	Página 14 de 33
			Versión 01	08-05-2018
	CONTRATACIÓN			

14	Espuma carnavalera producto hipoalergénico. * seguro. * contiene 800ml de contenido * genera espuma blanca * envase metálico. * la espuma no es permanente.	20
----	---	----

2. ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON:

CAMPEONATO DE FUTBOL SALON JUVENIL SANTANA				
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
1	SONIDO	SONIDO: Servicio de sonido y amplificación dos cabinas por 1500 W, en el sitio que se disponga para el evento. Incluye 1 micrófono inalámbricos. computador para apoyo en la música.	UND	1
2	REFRIGERIOS	Garantizar la entrega de refrigerios para los participantes, que consiste en jugo natural en agua, servido en vaso desechable de 8 onzas y Sándwich frio, compuesto por: Pan a base de harina de trigo 50 gr, queso doble crema 35 gr, jamón de cerdo 35 gr, los refrigerios deberán entregarse en empaques individuales, higiénicos y biodegradables, garantizando la adecuada conservación de los alimentos y manteniendo la cadena de frio	UND	250
ITEM	DESCRIPCIÓN	PATRONES MINIMOS DE DESEMPEÑO, DESCRIPCIÓN, IDENTIFICACIÓN ADICIONAL Y CALIDAD MINIMA	UNIDAD	CANTIDAD
3	TROFEOS	trofeo de premio para el equipo CAMPEON de color Aureate, de 65 cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrílico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del campeonato	UND	3
4		trofeo de premio para el equipo SUB-CAMPEON de color Aureate, de 65 cm, forma y material de base As described, material del cuerpo en acrílico, debidamente marcada con los logotipos Alcaldía Municipal y el nombre del campeonato	UND	3
5	HIDRATACION	Garantizar la entrega de pacas de agua por 20 unidades de 350 ml c/u, con destino a los participantes del Campeonato Vacacional.	PACAS	7

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 15 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

NOTA UNO: La celebración de los eventos se realizará en la zona urbana y deberá haber disponibilidad de tiempo suficiente por parte del contratista. En los sitios se realizarán las actividades donde se integrarán a los niños.

NOTA DOS: Los materiales e insumos a utilizar en el desarrollo de las labores deberán ser de la mejor calidad y de marcas reconocidas en el mercado.

PARÁGRAFO 1: Los alimentos deben ser entregados en perfectas condiciones, ser de marca reconocida y muy frescos. El supervisor del contrato verificará, marca, gramaje, fecha de vencimiento, condiciones de empaque, en cuanto a los refrigerios.

NOTA TRES: El Proponente a quien se le adjudique el proceso y que suscriba la minuta del contrato de suministro de bienes y servicios deberá adelantar las diferentes actividades y acciones necesarias que conlleven al cumplimiento de las obligaciones previstas en el estudio previo y la convocatoria

NOTA CUATRO: Los valores deben contemplar impuestos, costos y gastos en que el contratista incurra para la presentación de la propuesta, la celebración, legalización y liquidación del contrato, así como todos los costos que se produzcan para la correcta ejecución del contrato.

NOTA CINCO: El supervisor del contrato durante la ejecución realizará una visita al lugar donde se prestarán los servicios y verificará el cumplimiento estricto de las actividades, el objeto contractual y las especificaciones técnicas. Donde expedirá certificación de cumplimiento de actividades y/o en su defecto solicitará el cumplimiento en debida forma.

Atención oportuna: El proponente seleccionado debe atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de algún suministro o servicio, este debe ser entregado en donde el Supervisor le indique, lo anterior con el objeto de tener una eficiente prestación del servicio. Si se presentan inconsistencias en los respectivos servicios o elementos solicitados, por cualquier circunstancia, el Contratista se compromete a realizar el cambio respectivo de los elementos suministrados.

Cantidad: Suministrar los elementos objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas. Entregar los elementos con la calidad exigida por la norma y cantidad solicitada.

Características de los bienes: Los elementos a suministrar deben ser de óptima calidad y de marcas reconocidas en el mercado, que garanticen un adecuado uso y durabilidad. Todos los suministros que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El Municipio con base en las cotizaciones recibidas y el presupuesto oficial disponible para el presente proceso, el valor del contrato asciende a la suma de: **CATORCE MILLONES DE PESOS (\$ 14.000,000) M/CTE**, de acuerdo al **promedio de las cotizaciones** enviadas al municipio de Santana el cual se encuentra respaldado con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 270 de fecha 21 de ABRIL de 2026, para la vigencia fiscal 2026, expedido por la Tesorería general.

El presupuesto oficial se determinó con base en contratos y experiencias efectuadas en vigencias anteriores. El Municipio de Santana efectuó el estudio de precios del mercado, determinándose lo siguiente:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 16 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

DESCRIPCIÓN	VALOR
COTIZACION No 1 CESAR AUGUSTO CHAPARRO CARDENAS	\$ 14.000,000
COTIZACION No. JULIET ANDREA LEIVA NEIRA	\$ 13.208,000
COTIZACION No 3 ANGEL ROBINSON DURAN VARGAS	\$ 15.384,000
VALOR TOTAL (PROMEDIO)	\$ 14.000.000

ESTUDIO DE MERCADO

Revisados los archivos del SECOP se ha sustraído la siguiente información que indica los procesos contractuales con objetos similares al del presente proceso contractual y que a la vez indican los posibles proveedores que pueden participar dentro de este proceso de selección de contratista:

NUMERO y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
065 de 2022 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS PARA EL APOYO LOGISTICOS EN LA REALIZACION DE EVENTOS DEPORTIVOS A REALIZARSE DURANTE EL ULTIMO TRIMESTRE DEL AÑO 2022 EN EL MUNICIPIO DE MIRAFLORES BOYACÁ	\$ 27,999,400.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE MIRAFLORES. Constancia=22-13-13333859
MTMC-038-2022 MÍNIMA CUANTIA	SERVICIOS PARA EL DESARROLLO DE LA JORNADA DE INTEGRACIÓN CULTURAL, CONVIVENCIA Y RECREACIÓN DE LA SEMANA DE LA JUVENTUD TOTENSE	\$ 4,918,450.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOTA Constancia=22-13-13248425
MT-MC-033-2022 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO Y SUMINISTROS PATA LOS DIFERENTES EVENTOS INSTITUCIONALES, CULTURALES Y DEPORTIVOS DEL MUNICIPIO DE TOPAGA BOYACA	\$16,000,000.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE TOPAGA Constancia=22-13-13098408
MJ-CMIN-019-2022 MÍNIMA CUANTIA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS (TRANSPORTE, SONIDO, ALIMENTACIÓN, RECREACION Y SUMINISTRO) PARA LA CELEBRACION DEL DÍA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE JERICÓ - BOYACÁ.	\$18,674,000.00	ALCALDÍA MUNICIPIO DE JERICO Constancia=22-13-13036520

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 17 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

MM-MC-009-2024 Contratación Mínima Cuantía	SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE RECREACIÓN Y ATENCIÓN A LLEVARSE A CABO EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE MONGUI BOYACA PARA LOS NIÑOS Y NIÑAS.	\$ 22,000,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE MONGUI
MC-024-2025 MÍNIMA CUANTÍA	REALIZAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA CONMEMORACION DEL DIA INTERNACIONAL DE NIÑEZ Y LA RECREACION EN EL MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA	\$13.999.000	MUNICIPIO DE CHITARAQUE BOYACA
100.17.5-05-2025 MINIMA CUANTIA	PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA LA ORGANIZACION Y EJECUCION DE ACTIVIDADES LUDICAS Y RECREATIVAS EN EL MARCO DE LA CELEBRACION DEL DIA DE LA NIÑEZ 2025 EN EL MUNICIPIO DE BOYACA, BOYACA, EN CUMPLIMIENTO DE LA POLITICA PUBLICA DE PRIMERA INFANCIA, INFANCIA Y ADOLESCENCIA	\$14.709.000	MUNICIPIO DE BOYACA-BOYACA

Que igualmente el municipio ha contratado procesos similares en vigencias anteriores, de la siguiente manera:

NÚMERO y MODALIDAD	OBJETO	VALOR	MUNICIPIO
MS-IP-015-2025 MÍNIMA CUANTÍA	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACION DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACA	\$9.998.745	SANTANA BOYACA

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 18 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

MS-CP-010-2024	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO LOGISTICO EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA DEL NIÑO EN EL MUNICIPIO DE SANTANA BOYACA	\$10.000.000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	
MS-IP-011-2022 Contratación Mínima Cuantía	APOYO LOGÍSTICO PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LOS NIÑOS, CON EL FIN DE FOMENTAR LAS ACTIVIDADES ARTISTICAS, CULTURALES, RECREATIVAS Y DEPORTIVAS EN EL MARCO DE DESARROLLO DE LA NIÑEZ SANTANERA	\$ 5,960,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA	

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 19 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

MS-IP-013-2019	APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DE LOS EVENTOS LÚDICO RECREATIVOS Y DEPORTIVOS ENFOCADOS AL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA CULTURAL A REALIZARSE DENTRO DEL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DIA INTERNACIONAL DEL NIÑO Y DEL DÍA DE LA FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE SANTANA - BOYACÁ	\$ 21,500,000	BOYACÁ - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SANTANA
Contratación Mínima Cuantía			

8. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACION

No CDPY FECHA	RUBRO	VALOR
270 21/04/2026	2320202009-93-124303-16-4102001-95991-20250000005225 Realizar eventos recreativos de vinculación familiar e integración comunitaria Realizar 2320202009-114-124301-16-4301038-96511-202500000005424 la conmemoración del día del niño	\$14.000.00 0

9. FORMA DE PAGO

El municipio cancelará mediante acta final un único pago previa entrega de los elementos y servicios en su totalidad recibidos a satisfacción, informe de ejecución, y soportes que el supervisor solicite dentro del desarrollo del mismo

Para el pago el contratista deberá presentar cuenta de cobro o factura. El pago se realizará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de radicación correcta de los documentos antes mencionados junto con la cuenta de cobro o factura respectiva. En todo caso, cada pago estará sujeto a la aprobación del PAC (Programación Anual Mensualizada de Caja) y previa verificación del cumplimiento del contratista en sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social conforme a la

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 20 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

verificación del pago del período correspondiente de los aportes a seguridad social y parafiscal del personal vinculado laboralmente con el CONTRATISTA. La acreditación de estos aportes se requerirá para la realización de cada pago derivado del presente contrato, al tenor de lo dispuesto por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, artículo 50 de la ley 789 de 2002. PARÁGRAFO: El Municipio efectuará los descuentos de ley del orden Nacional, Departamental y municipal, según las normas vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por EL CONTRATISTA y con la actividad objeto del contrato.

En todo caso el pago, que se efectuarán de acuerdo al PAC y a la existencia de los recursos en la Tesorería Municipal

El Municipio de Santana, sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Los retardos que se presenten por este concepto será responsabilidad del contratista y éste no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

10. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El régimen jurídico aplicable a este proceso de contratación será el contenido en la Ley 80 de 1993 sus decretos reglamentarios, en el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 y el Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en el ordenamiento constitucional, en las leyes civiles y comerciales y en las demás normas que adicionen, complementen o regulen.

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. Las reglas aplicables a la modalidad de selección de mínima cuantía son las consagradas en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que fue modificado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y no es posible agregar requisitos, procedimientos o formalidades adicionales.

LEY 1150 DE 2007

ARTICULO 02

5. Contratación mínima cuantía. <Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020. El nuevo texto es el siguiente:> La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

- Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas;
- El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil;
- La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas;
- La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

DECRETO 1082 DE 2015.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 21 de 33
	CONTRATACIÓN	Versión 01	08-05-2018

El Decreto 1860 de 2021 modificó el ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.
2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.
3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.
4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.
5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.
6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11 Versión 01	Página 22 de 33 08-05-2018
	CONTRATACIÓN		

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo [35](#) de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal.

PARÁGRAFO. De conformidad con el párrafo [1](#) del artículo [30](#) y el artículo [34](#) de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SUSCEPTIBLE DE LIMITACIÓN A MIPYMES

Que el Decreto 1860 de 2021 en su artículo 5 modificó los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082 de 2015 así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 23 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.”

a) PROCEDIMIENTO

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho artículo, el Municipio de Santana dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará el cumplimiento de los requisitos al proponente con el precio más bajo, al cual le solicitará que en el término que se le fije en el cronograma del proceso, realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran en relación con el proponente o la futura contratación, sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar lo insubsanable.

En la verificación y evaluación de las ofertas primará lo sustancial sobre lo formal.

La omisión de los requisitos, documentos e información necesarios para la verificación de las ofertas relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta y aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso no podrán subsanarse.

En caso de que éste no cumpla con los requisitos, procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente, de no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.

11. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta que se trata de un proceso de selección y contrato cuya cuantía no supera el 10% de la menor cuantía la entidad contratante utilizará la modalidad de selección del contratista de mínima cuantía, conforme a lo contemplado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del decreto 1082 de 2015 y manual de la modalidad de selección de mínima cuantía expedido por Colombia Compra Eficiente; Para cuyo caso el único criterio de selección el contratista será el menor precio ofrecido a la entidad contratante.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 24 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

Por todo lo anterior el Municipio de Santana debe adelantar un proceso de selección de Contratista bajo la modalidad de INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA, cuyo objeto será: **“SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS EN EL DESARROLLO DE LA CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL NIÑO Y ENCUENTRO DEPORTIVO DE FUTBOL DE SALON EN EL MUNICIPIO DE SANTANA, BOYACÁ, GARANTIZANDO LA ENTREGA OPORTUNA DE INSUMOS, HIDRATACIÓN Y APOYO LOGÍSTICO REQUERIDO PARA LA ADECUADA EJECUCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN CADA UNA DE LAS JORNADAS”**.

12. REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR EL PROPONENTE

Condiciones para participar en el Proceso de Contratación: En la presente Convocatoria Publica podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas en la Cámara de Comercio, con registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y donde las actividades económicas se relacionen con objeto del presente contrato. Igualmente, los proponentes o los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar registrados en el RUT. El certificado de la cámara de comercio deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre de la invitación pública

13. SUPERVISIÓN

El control y vigilancia del presente contrato estará a cargo de la Secretaria General y Desarrollo Social o quien haga sus veces, quien tendrá entre otras las siguientes atribuciones:

- Verificar y controlar el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato y demás documentos contractuales.
- Informar al ordenado del gasto el estado de avance o ejecución del contrato con base en su plazo.
- Exigir al contratista que las obras, servicios, o bienes contratados, cumplan con las condiciones y calidades pactadas y si es del caso, solicitar su corrección o reposición cuando verifique que no cumplen con lo requerido.
- Conceptuar y justifica la viabilidad de las adiciones, prorrogas o modificaciones al contrato que procedan, así como elaborar y remitir la correspondiente solicitud al subproceso de contratación.
- Suministrar al contratista toda la información y documentos necesarios para la correcta ejecución del contrato.
- En el evento de incumplimiento, requerir al contratista para que cumpla las obligaciones pactadas en el contrato.
- Certificar que los bienes y servicios ofrecidos y efectivamente entregados por el contratista, cumplen con las condiciones exigidas y pactadas en el contrato.
- Elaborar y firmar conjuntamente con el contratista todas las actas que demande la ejecución del contrato tales como: 8.1) Acta de inicio del contrato (de ser el caso). 8.2) Acta de suspensión del contrato, cuando se presenten las causales correspondientes previstas en el mismo. 8.3) Actas de recibo parcial o final de obra. 8.4) Acta de terminación. Las demás actas que se establezcan y se requieran para la ejecución del contrato.
- A la finalización del contrato. El interventor o supervisor prepara el informe final sobre la ejecución del contrato respecto al cumplimiento de las obligaciones del contrato, referente a su calidad, seriedad y cumplimiento.
- Revisar los documentos necesarios para liquidar el contrato.
- Verificar y dejar constancia del cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes a los sistemas de salud, riegos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 25 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando haya lugar a ello, estableciendo una correcta relación entre el monto cancelado y la suma a cotizar.

EL CONTRATISTA deberá suministrar la información necesaria, responder oportunamente las comunicaciones, facilitar las condiciones para el desempeño de la supervisión, y colaborar con la supervisión para el cabal cumplimiento de dichas labores, facilitar de manera oportuna la información pertinente que en ejercicio de la función de inspección, vigilancia y control se requiera.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que se presenten en desarrollo del contrato serán resueltas a través de mecanismos de conciliación, transacción y/o amigable composición en los términos de ley.

15. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

La Entidad exige los siguientes requisitos habilitantes y documentos de verificación que el oferente deberá presentar con su propuesta:

18.1. REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES

1. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según el caso.

1. Si el OFERENTE es persona jurídica deberá presentar un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su duración no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, y que su objeto social sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrarse inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU 9329 “Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.”, y CIIU 5621 “Catering para eventos”.
2. Si el OFERENTE es una persona natural deberá presentar el certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la oferta, en donde conste que su actividad mercantil sea igual o similar al objeto a contratar, de manera que le permita a la persona natural celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Para el efecto deberá encontrarse inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – 5629 Actividades de otros servicios de comidas. 9329 Otras actividades recreativas y desparcimiento n.c.p.

C. Si El PROPONENTE es un consorcio o una unión temporal, alguna de las personas naturales o jurídicas que los integren deberán presentar su registro mercantil o certificado de existencia y representación legal, según corresponda expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

D. Adicionalmente, para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse el documento de constitución de los mismos, en el cual se indicará:

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 26 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

- i. El objeto social o actividad mercantil, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar y por lo menos uno de sus integrantes. Para el efecto deberá encontrarse inscrito y tener registradas las actividades de la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU –5629 Actividades de otros servicios de comidas.9329 Otras actividades recreativas y desparcimiento n.c.p.
- ii. Si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.
- iii. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- iv. Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, LA ENTIDAD considerará que la propuesta fue presentada por un Consorcio.
- v. La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.
- vi. La designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. Igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

En caso de Consorcio o Unión Temporal por lo menos uno de sus integrantes deberá cumplir con cada uno de los requisitos jurídicos, financieros y técnicos o en su defecto de manera conjunta.

1.1 Autorización para presentar propuesta.

Si el representante legal del proponente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente, en caso de que le llegare a ser aceptada la oferta, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual será previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto o del presupuesto oficial según corresponda.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, el municipio solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

1.2 Poder para presentar propuesta

Si el oferente presenta su oferta a través de apoderado, se deberá adjuntar el poder otorgado por quien tenga la facultad de hacerlo. En todo caso, si el poderdante requiere a su vez autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y comprometer al oferente si le llegare a ser aceptada la oferta, se deberán presentar los documentos descritos en el numeral anterior.

1.3 Fotocopia de la cédula de ciudadanía del oferente o representante legal o apoderado, según corresponda.

1.4 Constancia de cumplimiento de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 27 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en la que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, en un plazo no inferior a los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta.

b. Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente.

c. Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

1.5 Certificado de antecedentes fiscales Vigentes

1.6 Certificado de antecedentes Disciplinarios Vigentes

1.7 Certificado de antecedentes Judiciales Vigentes

1.8 Identificación tributaria

El oferente aportará con la oferta copia del Registro Único Tributario RUT en el cual debe tener inscrita la actividad económica 9329 “Otras actividades recreativas y de esparcimiento n.c.p.”, CIIU 5621 “Catering para eventos”, en el evento que se presente la propuesta mediante unión temporal o consorcio cada uno de los integrantes deberá presentar el RUT y por lo menos uno estar inscrito en las actividades económicas CIIU -5629 Actividades de otros servicios de comidas. 9329 Otras actividades recreativas y de esparcimiento.

1.9. Certificado de Paz y Salvo expedido por la secretaria de Hacienda del Municipio de Santana – Boyacá, con una fecha de expedición máxima de 30 días calendario.

1.10 No estar reportado como deudor moroso en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

18.2 CAPACIDAD TÉCNICA – EXPERIENCIA:

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (03) contratos suscritos con entidad pública y/o privada, que se encuentren celebrados, ejecutados y liquidados en cualquier tiempo anterior al cierre del proceso, cuyo objeto y/o alcance esté relacionado con lo requerido, cuya sumatoria sea igual o superior al 100%.

Nota: Por lo menos uno (01) de los contratos debe acreditar dentro de sus especificaciones sonido y refrigerios.

NOTA: Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 el decreto 1082 de 2015 (Adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021), la entidad se permite indicar que en aras de promover y facilitar la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas. Para el efecto la entidad se permite indica que el criterio diferencial para el presente proceso estará dado en referencia al aspecto de EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia en tres (03) contratos suscritos con entidad pública, destinado, cuyo objeto sea con Servicios de apoyo logístico. Para tal efecto, debe aportar

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 28 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

certificaciones, expedida(s) por la entidad(es) pública(s) o privada (s) con la(s) cual(es) haya celebrado contratos.

Nota: Por lo menos uno (01) de los contratos debe acreditar dentro de sus especificaciones sonido y refrigerios.

NOTA 1: Todos los demás criterios relacionados con la experiencia y su acreditación se contemplarán de conformidad con lo estipulado en el numeral 2.4.1 del presente documento.

NOTA 2: Los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

NOTA 3: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

NOTA 4. Esto aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015.

Es decir, el presente requisito habilitante NO se deberá tener en cuenta en caso de que se limite el presente proceso a Mipymes.

La entidad dará aplicabilidad al Parágrafo 3 del Artículo 2.2.1.2.4.2.18, el cual versa:

“Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. Lo previsto en esta norma aplica sin perjuicio de lo dispuesto en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Estado colombiano, pero no rige en las convocatorias limitadas que se realicen conforme a los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto”.

El proponente deberá presentar ficha técnica y foto individual de las especificaciones técnicas, con el fin de que la entidad pueda comparar las ofertas y garantizar el alcance del objeto del contrato y carta de compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas, incluyendo las notas.

La no presentación en debida forma de alguno de los presentes requisitos de orden técnico, harán incurrir al oferente en causal de rechazo, en razón a que corresponden a requisitos necesarios para la comparación de ofertas, por lo que no serán objeto de subsanación.

PERSONAL MÍNIMO Y REQUISITOS TÉCNICOS

- Coordinadores del evento, deberá ser mayor de edad y bachiller académico.

Las anteriores hojas de vida deben contener lo siguiente: Cedula de ciudadanía Cursos y/o certificaciones Hoja de vida Certificación de disponibilidad de tiempo

16. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

Al contrato le serán aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 29 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

MATRIZ DEL RIESGO							
RIESGO	CATEGORÍA DEL RIESGO (1 A 5)	IMPACTO DEL RIESGO (1 A 5)	VALORACIÓN DEL RIESGO (1 A 5)	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	MONITOREO DEL RIESGO		
					Quien	Como	Periodicidad
RIESGO DE NO INCLUSION EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que el objeto del contrato se encuentre incluido en el Plan anual de Adquisiciones	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE INDEBIDA UTILIZACION DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	2	2	2	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que por la naturaleza, descripción y características del objeto, se ajuste a la Modalidad de Selección del contratista que establece la norma.	Al momento de elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE NO DESCRIPCION CLARA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	3	3	3	La entidad Contratante y el contratista	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo precavido en el momento de la elaboración del Estudio Previo en el momento de detallar las actividades a desarrollar	Al momento de elaboración del Estudio Previo y la presentación de la propuesta
RIESGO DE DISEÑO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN QUE PERMITA SATISFACER LAS NECESIDADES DE LA ENTIDAD ESTATAL, CUMPLIR SU MISIÓN Y SI ES COHERENTE CON EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y METAS.	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selección al contratista	Siendo detallista a la hora de la elaboración del Estudio previo – ítem Justificación de la Necesidad y Descripción del objeto	Al momento de elaboración del Estudio Previo
FALTA DE COORDINACION INTER INSTITUCIONAL	3	3	3	3	La entidad contratante	Con la realización constante y asistencia a Concejos de Gobierno y de contratación atendiendo al cumplimiento del manual específico de funciones el plan de adquisiciones y manual de Contratación	Permanente

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 30 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

RIESGO DE NO CATALOGAR ADECUADAMENTE EL RIESGO LABORAL AL QUE CORRESPONDE ESTE OBJETO CONTRACTUAL	2	2	2	La entidad contratante	Quien elabora el Estudio previo.	Con la elaboración del Estudio previo, en especial la descripción del objeto del contrato y con la lectura de la ley 1607 de 2002, ley 1562 de 2012 y Dcto. 723 de 2013,	Permanente
RIESGO DE NO VERIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CONSAGRADOS POR LA NORMA (En contratación Directa para Servicios son Idoneidad, formación Académica y Experiencia Directamente Relacionada con el Objeto del contrato)	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Elabora el Estudio Previo y quien selecciona al contratista	Verificando que los factores o criterios de escogencia del contratista que da la norma estén acordes con el Curriculum del contratista	Al momento de la Elaboración del Estudio Previo
RIESGO DE QUE NO SE FIRME EL CONTRATO.	2	2	2	El contratista	Quien selecciona al contratista	Seleccionando al contratista que reúna el perfil del estudio tan pronto se elabore este documento de planeación.	Una vez se elabore el Estudio previo.
RIESGO DE QUE NO SE PRESENTEN LAS GARANTIAS	3	3	3	El contratista	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Luego de firmado el contrato Verificar y requerir al contratista para que otorgue las garantías exigidas	Una vez se firme el Contrato.
RIESGO DE NO PUBLICACION	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el Supervisor si ya se ha constituido	Verificar o requerir que la persona encargada del SECOP, publique el contrato y los demás actos del proceso contractual	Permanente y hasta tanto se verifique la terminación del proceso de contratación en el SECOP
RIESGO DE NO REALIZAR REGISTRO PRESUPUESTAL	3	3	3	La entidad Contratante	Quien Selecciono al contratista o el	Luego de firmado el contrato Verificar o requerir a funcionarios de	Permanente y hasta tanto se verifique el Registro Presupuestal

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		FORMATO	
			F-GDA-11	Página 31 de 33
			Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN				

					Supervisor si ya se ha constituido	la secretaría de hacienda y/o tesorería para el Registro Presupuestal	
RIESGO DE CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO CONTRATADO.	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución del contrato.
RIESGO DE CALIDAD DEL SERVICIO	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Comparando las obligaciones del contrato con los servicios ejecutados por el contratista	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del contrato
RIESGO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.	3	3	3	El contratista	Quien selecciona al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que los recursos entregados a título de anticipo sean invertidos en el objeto del contrato celebrado y en caso de incumplimiento sea solicitado al ordenado del gasto el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art 86 ley 1474 de 2011)	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato
RIESGO DE DEVOLUCION DE PAGO ANTICIPADO	3	3	3	El contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir	Verificando que en cado de incumplimiento de las obligaciones del contrato se exija al contratista la devolución de lo pagado en forma anticipada O Solicitando al ordenado del gato el inicio al trámite de declaratoria de incumplimiento con declaratoria de siniestro y cobro de garantías (Art	Permanente durante el plazo de ejecución y termino para la liquidación del Contrato

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA NIT. 800.020.733-8		GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		F-GDA-11	Página 32 de 33
			Versión 01	08-05-2018

CONTRATACIÓN

						86 ley 1474 de 2011)	
RIESGO FINANCIERO (devaluación o Reevaluación)	2	2	2	El Contratista	El contratista	Examinando al precio del peso colombiano	Permanente
CAMBIOS NORMATIVOS O DE LEGISLACIÓN TRIBUTARIA	3	3	3	La Entidad Contratante	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contratista	Verificando y actualizando con observancia a los cambios normativos tributarios	Permanente
RIESGOS LABORALES	2	2	3	El Contratista	Quien selección al contratista o el Supervisor, en caso de existir y el contrista	Cumpliendo buenas prácticas con respecto a riesgos Laborales del Contratista dependiendo de la naturaleza del servicio	Permanente

TABLA PARA VALORACIÓN DEL RIESGO

		Impacto				
Calificación Cualitativa		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente,	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual,	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes,	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual,	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual,
Calificación Monetaria		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato,	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato,	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%),	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%),	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%),
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	6	7	8	9	10

TABLA CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

17. GARANTÍAS

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTANA	GESTIÓN DOCUMENTAL Y DE ARCHIVO	
	NIT. 800.020.733-8	FORMATO	
	SISTEMA INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	F-GDA-11	Página 33 de 33
		Versión 01	08-05-2018
CONTRATACIÓN			

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, así:

El contratista se compromete a constituir a favor del Municipio de Santana, cualquiera de las siguientes garantías una garantía de cumplimiento, de conformidad con el Art. 2.2.1.2.3.1.2. Del Decreto 1082 de 2015:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.
- Garantía bancaria.

La garantía constituida deberá amparar:

AMPARO	VIGENCIA	%CUANTÍA
Cumplimiento	Plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Mínimo el 10% del valor total del contrato

18. ACUERDO COMERCIAL VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO.

Verificado el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE “Las Entidades Estatales deben determinar en la etapa de planeación si los Acuerdos Comerciales son aplicables al Proceso de Contratación que están diseñando y en caso de que sean aplicables, cumplir con las obligaciones derivadas de los mismos. Las Entidades Estatales no deben hacer este análisis para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía”.

19. CERTIFICACION DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:

Por medio del presente documento se deja constancia que el presente objeto contractual se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad, vigencia 2026.

20. CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el Municipio de Santana convoca a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta convocatoria, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual, se les suministrara toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en portal de contratación www.contratos.gov.co

21 RESPONSABLE

Proyecto



PAOLA LILIANA ACOSTA OCHOA
Secretaria General y Desarrollo Social

ADCONS S.A.S. / ASESORES EN CONTRATACION